

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº SCM-2022-0053-R.**

Alausí, 22 de marzo de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 22 de marzo de 2022, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0008-J Alausí, 03 de marzo de 2022, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico y señala: 4.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a la normativa y al análisis expuesto, esta Unidad Jurídica, concluye que: Una vez que se cuenta con el Informe de la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, es viable la suscripción del convenio, mismo que se encuentra enmarcado dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, solidaridad, y que tiene por objeto la realización del “estudio plan tarifario de transporte público y comercial (taxis convencionales) intracantonal del cantón Alausí”, bajo el convenio de cooperación interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí ya que se podrá establecer los costos por kilómetro recorrido, costo de arrancada, costo por minuto de espera, tarifa mínima de carrera y parada, costos operativos, por lo tanto es menester que el presente convenio sea suscripto por parte de las autoridades de las instituciones en calidad de representantes legal. 5.-RECOMENDACION: Por lo tanto, se ha procedido a realizar la

revisión del borrador del convenio entre el GADMCA, y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, misma que tiene como objeto la realización del “estudio plan tarifario de transporte público y comercial (taxis convencionales) intracantonal del cantón Alausí”, bajo el convenio de cooperación interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí ya que se podrá establecer los costos por kilómetro recorrido, costo de arrancada, costo por minuto de espera, tarifa mínima de carrera y parada, costos operativos, una vez revisada el borrador se evidencia que no contravine normativa legal vigente, en tal virtud es procedente la suscripción. **Que**, mediante Memorando N° ALAUSI-DA-DAD-2022-0148-M, de fecha Alausí, 07 de marzo de 2022, el Ing. Luis Vásquez Paredes Director Administrativo señala: Por medio del presente me permito adjuntar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ESTUDIO PLAN TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL (TAXIS CONVENCIONALES) INTRACANTONAL DEL CANTÓN ALAUSÍ”, a fin de que se incluya en el orden del día de la sesión de concejo más próxima, a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la Ejecución del Proyecto de Investigación “Estudio Plan Tarifario para el Transporte Público y Comercial (Taxis Convencionales) Intracantonal del cantón Alausí. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**